

BASES DE CONVOCATORIA

10° CONCURSO REGIONAL DE PINTURA

“LA PERLA DEL LIMARÍ - PREMIO GUILLERMO PIZARRO VEGA” - 2026

I. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle convoca a la décima versión del Concurso Regional de Pintura **“La Perla del Limarí – Premio Guillermo Pizarro Vega”**, certamen dirigido a artistas visuales, mayores de 18 años y residentes en la Región de Coquimbo.

La iniciativa tiene por objetivo fomentar la creación, desarrollo, promoción y circulación de la producción pictórica regional, generando un espacio de reconocimiento y visibilización para las y los artistas visuales del territorio.

En sus 10 años de trayectoria, La Perla del Limarí ha promovido la creación de obras vinculadas a las distintas miradas sobre el territorio y ha contribuido a la conformación de una colección institucional que resguarda parte de la producción pictórica contemporánea desarrollada desde la Región de Coquimbo.

En el marco de esta edición conmemorativa, el certamen propone fortalecer su enfoque curatorial y ampliar las posibilidades de interpretación artística del territorio, promoviendo propuestas que dialoguen con sus paisajes, memorias, comunidades, identidades, patrimonios, transformaciones e imaginarios.

Asimismo, con motivo de su décima versión, el concurso incorpora una **Modalidad In Situ**, destinada a promover la creación pictórica presencial, el encuentro entre artistas y la visibilización de los procesos creativos en el espacio urbano de la ciudad de Ovalle.

II. EJE CURATORIAL

“Territorios en transformación: memorias, paisajes y futuros desde el Limarí”

En su décima versión, el Concurso Regional de Pintura **“La Perla del Limarí – Premio Guillermo Pizarro Vega”** invita a las y los artistas visuales a reflexionar sobre las múltiples formas de habitar, representar e interpretar el territorio.

La convocatoria propone comprender el paisaje no únicamente como un espacio físico, sino como un lugar donde convergen memorias, identidades, comunidades, patrimonios, transformaciones e imaginarios colectivos.

Las obras podrán abordar los paisajes naturales y culturales, comunidades, modos de vida, patrimonio material e inmaterial, procesos históricos, transformaciones sociales,

ambientales o urbanas, así como las proyecciones e imaginarios que emergen desde el presente hacia el futuro.

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que, desde una mirada personal, sensible y contemporánea, sean capaces de construir nuevas aproximaciones visuales al territorio, ampliando las formas tradicionales de representación e invitando a nuevas lecturas sobre el Limarí y su relación con la Región de Coquimbo.

La presente convocatoria reconoce la diversidad de lenguajes, técnicas y enfoques pictóricos y no privilegiará una corriente estética determinada, resguardando la libertad creativa de cada autor o autora dentro del marco curatorial del certamen.

III. PARTICIPANTES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar artistas visuales, chilenos o extranjeros, mayores de 18 años, que acrediten residencia en la Región de Coquimbo al momento de su postulación.

La residencia deberá acreditarse mediante certificado emitido por la respectiva Junta de Vecinos o mediante declaración jurada notarial vigente que indique domicilio dentro de la Región de Coquimbo. El documento deberá tener una fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados desde el cierre de la convocatoria.

1. No podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Personas menores de 18 años.
- b) Funcionarios(as) activos(as) de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
- c) Integrantes de la Asamblea o del Directorio vigente de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
- d) Personas que integren el jurado del concurso, el comité evaluador externo de la Modalidad In Situ o que hayan participado directamente en el proceso de diseño, admisibilidad, evaluación o selección de la presente convocatoria.
- e) Personas naturales o jurídicas que mantengan juicios civiles, procesos judiciales o conflictos de interés vigentes con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
- f) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de integrantes de la asamblea o del directorio, directivos o jefaturas o funcionarios de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, integrantes del jurado del concurso, o del comité evaluador externo de la modalidad in situ.

2. Modalidades:

La décima versión del Concurso Regional de Pintura “**La Perla del Limarí – Premio Guillermo Pizarro Vega**” contempla las siguientes modalidades:

a) Modalidad Obra Terminada

Corresponde a la modalidad histórica del certamen, mediante la cual las y los artistas participan presentando obras pictóricas previamente realizadas, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

b) Modalidad In Situ – Especial 10 años

Corresponde a una modalidad especial incorporada con motivo de la décima versión del concurso, mediante la cual 10 artistas seleccionados desarrollarán individualmente una obra pictórica durante una jornada presencial de creación.

Las personas interesadas podrán postular a una o ambas modalidades contempladas en la presente convocatoria, siempre que cumplan los requisitos y condiciones específicas establecidas para cada una de ellas. La postulación a una modalidad será independiente de la otra y deberá efectuarse conforme al procedimiento y antecedentes exigidos para cada caso.

IV. MODALIDAD OBRA TERMINADA

La **Modalidad Obra Terminada** corresponde a la modalidad histórica del Concurso Regional de Pintura “**La Perla del Limarí – Premio Guillermo Pizarro Vega**”, mediante la cual las y los artistas participan presentando obras pictóricas previamente realizadas, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

1. Características de las obras:

Cada participante podrá presentar un máximo de **3 obras distintas**.

Las obras deberán ser originales y de exclusiva autoría del o la participante.

No podrán presentarse obras que hayan obtenido premios o reconocimientos en concursos, certámenes o convocatorias anteriores, nacionales o internacionales. Las obras podrán haber sido exhibidas previamente, siempre que no hayan sido premiadas.

Se admitirán obras realizadas mediante técnicas pictóricas tales como óleo, acrílico, látex, témpera, acuarela, pastel, dibujo, collage, técnicas mixtas y otras manifestaciones afines, siempre que mantengan un carácter predominantemente pictórico y bidimensional.

Se permitirá la incorporación complementaria de materiales textiles, orgánicos u otros recursos plásticos, siempre que éstos formen parte de una propuesta predominantemente pictórica y no alteren el carácter bidimensional de la obra.

No se admitirán esculturas, instalaciones, obras audiovisuales ni propuestas cuya disciplina predominante no corresponda al lenguaje pictórico.

Las obras deberán contemplar una dimensión mínima de **60 x 60 centímetros** y una dimensión máxima de **120 x 120 centímetros**.

En el caso de dípticos, trípticos o polípticos, la dimensión total del conjunto no podrá exceder las medidas máximas establecidas.

Las dimensiones señaladas no considerarán el ancho del marco, bastidor u otro sistema de montaje.

2. Postulación y recepción de obras

La postulación se materializará mediante la entrega presencial de la o las obras y de la documentación requerida en las presentes bases.

Las obras deberán ser entregadas en el **Teatro Municipal de Ovalle**, ubicado en calle Carmen N.º 252, comuna de Ovalle, entre el **24 de julio y el 01 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

La recepción de obras se realizará de **lunes a viernes**, entre las **09:00 y las 13:30 horas**, y entre las **15:00 y las 18:00 horas**.

No se recibirán obras fuera del plazo, horario o lugar establecido.

Al momento de la postulación, cada participante deberá entregar presencialmente, junto con la(s) obra(s) presentada(s), la siguiente documentación **impresa**:

1. a) Anexo N.º 1. Ficha Oficial de Postulación – Modalidad Obra Terminada, debidamente completado, impreso y firmado.
2. b) Anexo N.º 2. Declaración de Autoría y Originalidad de la(s) Obra(s), debidamente completado, impreso y firmado.
3. c) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
4. d) Documento que acredite residencia en la Región de Coquimbo.
5. e) Una fotografía impresa de cada obra presentada.

Las obras deberán entregarse completamente preparadas para su montaje y exhibición.

Las obras sobre tela deberán presentarse correctamente montadas sobre bastidor. Las obras realizadas sobre papel deberán encontrarse enmarcadas o contar con un sistema de montaje que garantice su adecuada conservación y exhibición.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle entregará un comprobante de recepción y podrá realizar registros fotográficos, identificación, registro, timbraje u otros mecanismos de control interno que estime pertinentes.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle no asumirá responsabilidad por pérdidas, robos, hurtos o deterioros ocurridos con anterioridad a la recepción formal de las obras.

3. Admisibilidad

Concluido el período de recepción de obras, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle realizará un proceso de revisión administrativa destinado a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la **Modalidad Obra Terminada**.

Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que:

- Sean presentadas fuera del plazo establecido.
- No acompañen la totalidad de los antecedentes requeridos en las presentes bases.
- No acrediten residencia en la Región de Coquimbo conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
- Incurran en alguna de las inhabilidades establecidas en las presentes bases.
- Incumplan las dimensiones o condiciones técnicas establecidas para esta modalidad.
- Presenten daños que impidan su adecuada manipulación, montaje o exhibición.
- Correspondan a obras que no sean de exclusiva autoría del o la participante.
- Correspondan a obras previamente premiadas en concursos, certámenes o convocatorias.
- Incumplan cualquiera de los demás requisitos esenciales establecidos en las presentes bases.

La admisibilidad tendrá por único objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria y no constituirá una evaluación artística de las obras.

Solo las obras declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación por parte del jurado, conforme al procedimiento y criterios establecidos en las presentes bases.

V. MODALIDAD IN SITU – ESPECIAL 10 AÑOS

La **Modalidad In Situ** corresponde a una modalidad especial incorporada con motivo de la décima versión del Concurso Regional de Pintura **“La Perla del Limarí – Premio Guillermo Pizarro Vega”**.

Su propósito es promover la creación pictórica en tiempo real, fortaleciendo el encuentro entre artistas, ciudadanía y territorio, y visibilizando los procesos creativos en el espacio urbano.

La jornada se realizará el **26 de septiembre de 2026**, en el marco de la celebración del **Día Nacional de las Artes Visuales**, en un espacio urbano de la ciudad de Ovalle.

El lugar específico y el horario de realización serán informados oportunamente por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

1. Postulación

La postulación a la Modalidad In Situ permanecerá abierta entre el **24 de julio y el 01 de septiembre de 2026, hasta las 23:59 hrs.** No se recibirán postulaciones fuera del plazo ni horario indicado.

La postulación se materializará mediante el envío de un correo electrónico a las direcciones **mdiaz@ccmo.cl**, con copia a **goro@ccmo.cl**, indicando en el asunto: **"Postulación a La Perla del Limarí Modalidad In Situ 2026"**, y adjuntando la documentación requerida en las presentes bases.

Al momento de la postulación, cada participante deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) **Anexo N.º 3. Ficha Oficial de Postulación – Modalidad In Situ, Especial 10 años**, debidamente completado y firmado.
- b) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
- c) Documento que acredite residencia en la Región de Coquimbo.
- d) Hasta cinco fotografías de obras o procesos artísticos desarrollados previamente.

No se admitirán postulaciones enviadas fuera del plazo establecido, con documentación incompleta o mediante un mecanismo distinto al señalado en las presentes bases.

2. Admisibilidad

Concluido el período de postulación, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle realizará un proceso de revisión administrativa destinado a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la **Modalidad In Situ**.

Serán declaradas inadmisibles las postulaciones que:

- Sean presentadas fuera del plazo establecido.
- No acompañen la totalidad de los antecedentes requeridos, presenten documentación incompleta o no completen íntegramente la información solicitada en el formulario oficial de postulación.
- No acrediten residencia en la Región de Coquimbo conforme a las presentes bases.
- Incurren en alguna de las inhabilidades establecidas en la convocatoria.
- Incumplan cualquier otro requisito esencial establecido para esta modalidad.

La admisibilidad tendrá por único objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales y no constituirá una evaluación de los antecedentes presentados.

Solo las postulaciones declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación por parte del comité evaluador externo, conforme al procedimiento y criterios establecidos en las presentes bases.

3. Selección de participantes

De las postulaciones declaradas admisibles se seleccionará un máximo de **10 participantes**.

La selección será realizada por un **comité evaluador externo**, integrado por personas con reconocida trayectoria en el ámbito de las artes visuales, designadas por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

4. Evaluación de antecedentes

El comité evaluador externo evaluará las postulaciones declaradas admisibles mediante la asignación de un puntaje entre **1 y 100 puntos** para cada uno de los criterios establecidos en la presente modalidad.

El puntaje final de cada postulación se obtendrá mediante la suma de los puntajes ponderados de cada criterio, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (P_1 \times W_1) + (P_2 \times W_2) + (P_3 \times W_3)$$

Donde:

- **P** corresponde al puntaje asignado a cada criterio.
- **W** corresponde a la ponderación porcentual asignada a cada criterio.

En caso de empate, se priorizará el mayor puntaje obtenido en el criterio de mayor ponderación. De mantenerse el empate, se considerarán sucesivamente los criterios siguientes según el orden de ponderación establecido para esta modalidad.

Criterio	Qué se evaluará	Ponderación (%)	Puntaje asignado (1–100)
Trayectoria y experiencia artística	Experiencia en procesos de creación, exposiciones, talleres, formación, actividades de artes visuales o desarrollo artístico autodidacta.	40%	
Motivación para participar	Claridad, interés y fundamento de las razones expresadas para participar en la experiencia In Situ.	35%	
Coherencia con el enfoque del certamen	Relación entre los intereses o experiencia artística del postulante y el eje curatorial de La Perla del Limarí.	25%	
TOTAL		100%	

Las diez postulaciones que obtengan los mayores puntajes finales serán seleccionadas para participar en la jornada.

La selección será formalizada mediante la correspondiente acta de evaluación emitida por el comité evaluador externo y tendrá carácter fundado e inapelable.

Cada participante seleccionado recibirá un aporte de **\$50.000 (cincuenta mil pesos)** destinado a contribuir al financiamiento del soporte, materiales e implementos requeridos para el desarrollo de su obra.

El mecanismo administrativo para la entrega de dicho aporte será informado oportunamente a las personas seleccionadas.

5. Jornada de creación

Cada artista seleccionado deberá desarrollar individualmente una obra pictórica durante una jornada continua de **5 horas**.

La obra deberá ejecutarse íntegramente durante el desarrollo de la jornada.

Cada participante será responsable de adquirir y concurrir con su propio soporte, materiales, herramientas e implementos de trabajo.

La organización no proporcionará materiales, herramientas ni implementos de trabajo, salvo que informe expresamente lo contrario.

La obra deberá desarrollarse sobre un soporte pictórico bidimensional de **60 x 100 centímetros**.

El soporte deberá presentarse sin intervención pictórica previa al inicio de la jornada y podrá ser revisado, identificado o timbrado por la organización.

Durante el desarrollo de la jornada no podrá sustituirse el soporte originalmente presentado ni reemplazarse la obra en ejecución.

Las técnicas utilizadas deberán mantener el carácter pictórico y bidimensional del concurso. Cada artista será responsable de seleccionar materiales y procedimientos compatibles con el tiempo disponible para la ejecución, manipulación y evaluación de la obra.

VI. JURADO Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS

El jurado del Concurso Regional de Pintura **“La Perla del Limarí – Premio Guillermo Pizarro Vega”** estará integrado por 3 personas designadas por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, quienes deberán contar con reconocida trayectoria o experiencia en artes visuales, curaduría, investigación, docencia artística, gestión cultural o disciplinas afines.

Las personas integrantes del jurado deberán desempeñar sus funciones con independencia, imparcialidad y confidencialidad durante todo el proceso de evaluación.

No podrán integrar el jurado quienes mantengan conflictos de interés con alguno de los participantes o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la objetividad de su evaluación, de conformidad con lo establecido en el numeral III de las presentes bases.

Las deliberaciones del jurado tendrán carácter reservado.

El fallo del jurado será fundado, inapelable y quedará formalizado mediante la correspondiente acta.

1. Evaluación de la Modalidad Obra Terminada

Las obras declaradas admisibles serán evaluadas por el jurado conforme a los siguientes criterios.

a) Sistema de evaluación

Cada integrante del jurado asignará un puntaje entre 1 y 100 puntos a cada criterio de evaluación.

El puntaje final se obtendrá mediante la suma de los puntajes ponderados de cada criterio, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (P_1 \times W_1) + (P_2 \times W_2) + (P_3 \times W_3) + (P_4 \times W_4) + (P_5 \times W_5)$$

Donde:

- P corresponde al puntaje asignado a cada criterio.
- W corresponde a la ponderación porcentual asignada a cada criterio.

En caso de empate, se priorizará el mayor puntaje obtenido en el criterio de mayor ponderación. De mantenerse el empate, se considerarán sucesivamente los criterios siguientes según el orden de ponderación establecido para esta modalidad.

Criterio	Qué se evaluará	Ponderación (%)	Puntaje asignado (1–100)
Calidad artística de la propuesta	Solidez visual, capacidad expresiva, desarrollo artístico y calidad general de la obra.	30%	
Pertinencia temática y territorial	Relación con el eje curatorial y capacidad de interpretar las dimensiones del territorio abordadas por la convocatoria.	25%	
Originalidad y capacidad interpretativa	Desarrollo de una mirada personal, singular y no meramente descriptiva.	20%	
Resolución técnica	Manejo de la técnica, materiales y procedimientos pictóricos utilizados.	15%	
Coherencia integral de la propuesta	Relación entre intención conceptual, lenguaje visual, técnica y resultado final.	10%	
TOTAL		100%	

Del total de obras declaradas admisibles se seleccionarán 12 obras, correspondientes a aquellas que obtengan los mayores puntajes finales.

De las doce obras seleccionadas, el jurado determinará las 4 obras premiadas, de acuerdo con el orden de prelación obtenido en la evaluación.

La evaluación será formalizada mediante la correspondiente acta del jurado.

2. Evaluación de la Modalidad In Situ

Una vez finalizada la jornada de creación, las obras desarrolladas por las diez personas participantes serán evaluadas por el jurado conforme a los siguientes criterios.

a) Sistema de evaluación

Cada integrante del jurado asignará un puntaje entre 1 y 100 puntos a cada criterio de evaluación.

El puntaje final se obtendrá mediante la suma de los puntajes ponderados de cada criterio, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (P_1 \times W_1) + (P_2 \times W_2) + (P_3 \times W_3) + (P_4 \times W_4) + (P_5 \times W_5)$$

Donde:

- P corresponde al puntaje asignado a cada criterio.
- W corresponde a la ponderación porcentual asignada a cada criterio.

En caso de empate, se priorizará el mayor puntaje obtenido en el criterio de mayor ponderación. De mantenerse el empate, se considerarán sucesivamente los criterios siguientes según el orden de ponderación establecido para esta modalidad.

Criterio	Qué se evaluará	Ponderación (%)	Puntaje asignado (1–100)
Calidad artística de la obra	Calidad visual, capacidad expresiva y solidez artística del resultado.	30%	
Interpretación del eje curatorial y vínculo territorial	Capacidad de la obra para establecer una lectura significativa del territorio y dialogar con el eje curatorial.	25%	
Originalidad y capacidad interpretativa	Desarrollo de una propuesta personal, singular y creativa.	20%	
Resolución pictórica en el tiempo de ejecución	Capacidad de resolver técnica y visualmente la obra dentro de las cinco horas de creación.	15%	

Coherencia integral de la propuesta	Relación entre concepto, composición, lenguaje pictórico, técnica y resultado final.	10%	
TOTAL		100%	

Concluida la evaluación y deliberación del jurado, se determinarán las 4 obras premiadas de la Modalidad In Situ, de acuerdo con el orden de prelación obtenido en la evaluación.

La evaluación será formalizada mediante la correspondiente acta del jurado.

El fallo del jurado tendrá carácter fundado e inapelable.

Las obras ganadoras serán anunciadas y premiadas al término de la jornada de creación correspondiente.

VII. PREMIOS Y DESTINO DE LAS OBRAS

1. Modalidad Obra Terminada

Se otorgarán los siguientes premios:

Premio	Monto
Premio Guillermo Pizarro Vega	\$700.000
Primera Mención Honrosa	\$400.000
Segunda Mención Honrosa	\$300.000
Tercera Mención Honrosa	\$200.000

Las 4 obras premiadas se incorporarán a la **colección institucional de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle**.

La incorporación de las obras será formalizada mediante el instrumento correspondiente.

La entrega del premio implicará la transferencia de la propiedad material de la obra premiada a la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, sin que ello signifique la cesión general de los derechos de autor del creador o creadora.

2. Modalidad In Situ – Especial 10 años

Se otorgarán los siguientes premios:

Premio	Monto
Premio Guillermo Pizarro Vega	\$500.000
Primera Mención	\$250.000
Segunda Mención	\$200.000
Tercera Mención	\$100.000

Las 4 obras premiadas en la Modalidad In Situ se incorporarán a la colección institucional de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Las 6 obras restantes serán restituidas a sus respectivos autores o autoras.

La incorporación de las 4 obras premiadas será formalizada mediante el instrumento correspondiente y no implicará la cesión general de los derechos de autor.

VIII. EXPOSICIÓN, CIRCULACIÓN, DERECHOS Y DEVOLUCIÓN DE OBRAS

1. Modalidad Obra Terminada

Las 12 obras seleccionadas integrarán la exposición oficial del Concurso Regional de Pintura **“La Perla del Limarí – Premio Guillermo Pizarro Vega”**.

Las obras seleccionadas podrán formar parte de un programa de circulación artística desarrollado por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle o mediante acciones de colaboración con otras instituciones, con el propósito de promover la difusión de las artes visuales regionales.

Las 8 obras seleccionadas que no hayan obtenido premio serán facilitadas en calidad de préstamo a la Corporación Cultural Municipal de Ovalle por un período máximo de 1 año, contado desde la publicación oficial de los resultados, exclusivamente para fines de exhibición, circulación, mediación cultural y difusión institucional.

Finalizado dicho período, las obras serán restituidas a sus respectivos autores o autoras, en las condiciones que establezca la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas por sus autores o autoras dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación oficial de los resultados. Transcurrido dicho plazo sin que las obras sean retiradas, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle comunicará el procedimiento para su retiro, sin asumir responsabilidad por su almacenamiento indefinido.

2. Modalidad In Situ – Especial 10 años

Las 4 obras premiadas se incorporarán a la colección institucional de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, conforme a lo establecido en las presentes bases.

Las 6 obras que no resulten premiadas serán restituidas a sus respectivos autores o autoras.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle informará oportunamente el procedimiento, lugar y plazo para el retiro de dichas obras.

Las obras desarrolladas en la Modalidad In Situ no formarán parte del programa de exposición oficial ni del programa de circulación contemplado para la Modalidad Obra Terminada.

3. Derechos de autor y uso de imágenes

Las y los artistas conservarán los derechos de autor sobre sus obras, de conformidad con la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

La participación en la presente convocatoria implicará autorizar gratuitamente a la Corporación Cultural Municipal de Ovalle para utilizar fotografías, registros audiovisuales e imágenes de las obras y de las actividades asociadas al concurso, exclusivamente con fines culturales, educativos, curatoriales, editoriales, de archivo, mediación, investigación y difusión institucional, reconociendo siempre la autoría correspondiente.

Será de exclusiva responsabilidad de cada participante obtener las autorizaciones necesarias cuando la obra incorpore elementos protegidos por derechos de terceros.

IX. RESULTADOS, CONSULTAS Y DISPOSICIONES FINALES

1. Resultados

Los resultados de la **Modalidad Obra Terminada** serán publicados durante el mes de octubre de 2026 a través del sitio web y de los canales oficiales de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Los resultados de la **Modalidad In Situ – Especial 10 años** serán anunciados al término de la jornada de creación realizada el 26 de septiembre de 2026 y posteriormente publicados en los canales oficiales de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Las personas seleccionadas y premiadas podrán, además, ser notificadas directamente mediante los antecedentes de contacto proporcionados al momento de su postulación.

2. Consultas

Las consultas relativas a la presente convocatoria deberán realizarse al correo electrónico mdiaz@ccmo.cl, con copia a goro@ccmo.cl.

3. Disposiciones finales

La sola participación en el Concurso Regional de Pintura **“La Perla del Limarí – Premio Guillermo Pizarro Vega”** implicará el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá interpretar y resolver las situaciones no previstas en las presentes bases, resguardando en todo momento los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, objetividad e imparcialidad.

Toda aclaración, rectificación o modificación que excepcionalmente resulte necesaria durante el desarrollo de la convocatoria será formalizada mediante el correspondiente acto administrativo y comunicada oportunamente a través del sitio web y de los canales oficiales de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.